



UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
ESCUELA DE DERECHO

***(DES)PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD:  
La cobertura del subsidio y la pérdida del  
empleo.***

PROF. GUÍA: DIEGO ROSAS BERTIN

Memoria de prueba para optar  
al grado de Licenciado en  
Ciencias Jurídicas y Sociales

**GABRIELA ALEJANDRA MONTOYA PÉREZ**

**2016**

## INTRODUCCIÓN

El ingreso de las mujeres al mundo del trabajo comenzó en el siglo XIX<sup>1</sup> y fue evolucionando paulatinamente. Junto con dicha incorporación, y en el contexto de la leyes sociales de principios de siglo pasado, fue que se gestó el derecho laboral, que en lo pertinente introdujo una serie de *“mecanismos especiales de tutela para las mujeres trabajadoras, tanto en lo que respecta a la protección de la maternidad, como a la protección de la mujer por el sólo hecho de ser tal”*<sup>2</sup>. Mientras estas últimas han sido eliminadas desde entonces, las primeras han sido objeto de una serie de modificaciones, tanto en lo relativo al contenido de los derechos y garantías, como al enfoque de los mismos. Así, por ejemplo, pasamos de proteger a la trabajadora en cuanto madre a una normativa que se orienta paulatinamente en proteger a los trabajadores con responsabilidad familiares.

Una de las últimas modificaciones en la materia comenzó a gestarse el año 2010, cuando con el fin de obtener un diagnóstico de nuestra legislación laboral en lo concerniente a la protección a la maternidad, y que se propusieran las modificaciones pertinentes, el Presidente de la Republica creó una comisión de estudio. Esta señaló en su informe que uno de sus fines prioritarios era ampliar la cobertura de los derechos existentes, más que la extensión de los mismos a quienes ya accedían a ellos. Dentro de las propuestas con dicha finalidad se enmarca la modificación planteada al subsidio maternal, en el sentido de *“extender el subsidio maternal a todas aquellas mujeres que han ejercido alguna actividad laboral acreditada durante un período mínimo en el año anterior a producirse el*

---

<sup>1</sup> BRAVO BARJA, Rosa; GÁLVEZ PÉREZ, Thelma (1992): “Siete décadas de registro del trabajo femenino 1854-1920”, en *Estadística & Economía*, (Nº5) pp. 1-52.

<sup>2</sup> CAAMAÑO ROJO, Eduardo (2009): “Los efectos de la protección a la maternidad para la concreción de la igualdad de trato entre hombres y mujeres en el trabajo”, en *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*. (Vol.33) pp. 175- 214.

*embarazo*<sup>3</sup>.

Dicha propuesta fue modificada e incorporada al proyecto de la que posteriormente se transformaría en la ley 20.545, y que señaló como uno de sus objetivos principales la ampliación de la cobertura ¿Pero ha sido realmente así?

Pretendemos en este trabajo realizar un análisis crítico del subsidio de maternidad regulado por la ley 20.545, a fin de determinar si fue beneficiosa la modificación efectuada en relación a la propuesta de la comisión de estudio y si efectivamente ha significado una extensión de la cobertura del mismo, una solución a la exclusión de las trabajadoras que pierden su empleo antes de acceder al subsidio.

Del mismo modo, pretendemos estudiar la jurisprudencia que, en razón del fuero maternal, ha emanado de nuestros tribunales en materia de despido de la trabajadora embarazada. Específicamente en el despido a propósito del vencimiento del plazo, donde se han observado distintas tendencias jurisprudenciales en la materia. Su relación con nuestra materia en estudio está dada por una observación hecha por la comisión de estudios, que a propósito de las trabajadoras contratadas a plazo, señaló que tienen *“la posibilidad de acceder al subsidio haciendo efectivo el fuero maternal, puesto que este amplía la relación laboral de modo que se extiende hasta el permiso maternal y de tal manera se accede a éste y al subsidio”*<sup>4</sup>. Lo que nos llevó a preguntarnos ¿Es el posibilitar que las trabajadoras no cubiertas accedan al subsidio la razón por la cual los tribunales han cambiado su posición histórica de limitarse a constatar el vencimiento del plazo para conceder el desafuero? De ser así ¿De qué manera influyó en ello la dictación de la ley 20.545?

---

<sup>3</sup> MUJER, TRABAJO Y MATERNIDAD, *Informe Comisión Asesora Presidencial*, 2012, p.47. En: <https://portal.sernam.cl/img/upoloads/Informe%20Comisi%C3%B3n%20Asesora%20Presidencial,%20Mujer%20Trabajo%20y%20Familia.pdf> [consultado el 19/09/2016]

<sup>4</sup> MUJER, TRABAJO Y MATERNIDAD, *Informe Comisión Asesora Presidencial*. Obra citada (Nº3) p. 44.